

Guissarri, Adrián C.

**Working Paper**

## Mancur Olson (1932-1998): Sus principales contribuciones

Serie Documentos de Trabajo, No. 266

**Provided in Cooperation with:**  
University of CEMA, Buenos Aires

*Suggested Citation:* Guissarri, Adrián C. (2004) : Mancur Olson (1932-1998): Sus principales contribuciones, Serie Documentos de Trabajo, No. 266, Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina (UCEMA), Buenos Aires

This Version is available at:  
<http://hdl.handle.net/10419/84243>

**Standard-Nutzungsbedingungen:**

Die Dokumente auf EconStor dürfen zu eigenen wissenschaftlichen Zwecken und zum Privatgebrauch gespeichert und kopiert werden.

Sie dürfen die Dokumente nicht für öffentliche oder kommerzielle Zwecke vervielfältigen, öffentlich ausstellen, öffentlich zugänglich machen, vertreiben oder anderweitig nutzen.

Sofern die Verfasser die Dokumente unter Open-Content-Lizenzen (insbesondere CC-Lizenzen) zur Verfügung gestellt haben sollten, gelten abweichend von diesen Nutzungsbedingungen die in der dort genannten Lizenz gewährten Nutzungsrechte.

**Terms of use:**

*Documents in EconStor may be saved and copied for your personal and scholarly purposes.*

*You are not to copy documents for public or commercial purposes, to exhibit the documents publicly, to make them publicly available on the internet, or to distribute or otherwise use the documents in public.*

*If the documents have been made available under an Open Content Licence (especially Creative Commons Licences), you may exercise further usage rights as specified in the indicated licence.*

**Mancur Olson (1932-1998)**  
**Sus principales contribuciones**

*Adrián C. Guissarri*

*Pilar, Julio 2004*

Este trabajo se realizó con el auspicio de la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Las opiniones son las del autor y, en ningún modo, representan las de la institución auspiciante.

## Indice

<b>I. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>II. La acción colectiva — Una perspectiva histórica</b>	<b>4</b>
<b>III. La acción colectiva en Olson</b>	<b>11</b>
<b>IV. La acción colectiva y el crecimiento</b>	<b>17</b>
<b>V. Una teoría del poder</b>	<b>23</b>

*La economía amenaza convertirse en las poco brillantes y aburridas disciplinas de los años posteriores a la dialéctica de la Guerra Fría. La muerte de Mancur Olson nos priva de otra centella. ¿Quién queda para descubrir grandes ideas, y, al hacerlo, genere beneficios a tantos otros?*

*James M. Buchanan, June 1998.<sup>1</sup>*

*De haber seguido vivo, su teoría de la acción colectiva podría haberlo convertido en ganador del premio Nobel en economía, aunque no sin controversias. Algunos economistas lo veían como un hombre con una idea fija, y aún peor, se murmuraba que su idea causó menos impacto en la economía que fuera de ella; por ejemplo, en la ciencia política.*

*The Economist, Obituary, March 7<sup>th</sup> 1998.*

## I. Introducción

Para evaluar las contribuciones de Olson, como las de cualquier otro pensador sobresaliente, hay que ubicarlas cronológicamente y compararlas con las controversias y los cuestionamientos de la situación contemporánea del estado de las artes de las ciencias sociales. En las décadas posteriores a la Segunda Guerra, la Ciencia Política pone en duda sus bases más esenciales como para llevar a Isaiah Berlin a titular, en 1962, un trabajo “¿Existe todavía la teoría política?”<sup>2</sup>, o aún antes, en 1956, P.Laslett señala que: “por el momento, de cualquier manera, la filosofía política está muerta”<sup>3</sup>. Hubo que esperar una década más para que aparecieran tres importantes obras<sup>4</sup> que redireccionaran los programas de investigación en la ciencia y filosofía política.

La Ciencia Económica, por entonces, cargaba con sus propias cruces. Las controversias sobre la relevancia y consistencia de la política económica fue sometida de amplias y profundas revisiones que planteaban las diversas experiencias de postguerra.

---

<sup>1</sup> *The Region*, Federal Reserve Bank of Minneapolis, Junio 1998.

<sup>2</sup> Citado por Vallespín Oña, Fernando, *Nuevas teorías del Contrato Social: John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan*, Alianza Universidad, 1985, pág.11.

<sup>3</sup> Idem. pág. 11.

<sup>4</sup> Rawls, John, *A Theory of Justice*, Harvard University Press, 1971; Nozick, Robert, *Anarchy, State and Utopia*, Basic Books, 1974 y Buchanan, James M., *The Limits of Liberty*, The University of Chicago Press, 1975.

Tal fue el nivel de desasosiego que Assar Lindbeck llegó a afirmar que la teoría es correcta y que los errados son los políticos<sup>5</sup>.

Hubo, sin embargo, tres obras fundamentales que se apartaron de las corrientes principales de discusión y que intentaban acometer un nuevo programa de investigación y que enfrentaron las dudas que tan crudamente plantearan Berlin, Laslett y Lindbeck. Esas tres obras fueron, cronológicamente, la de Anthony Downs, “An Economic Theory of Democracy”, en 1957; la de James M. Buchanan and Gordon Tullock, “The Calculus of Consent”, en 1962 y la de Mancur Olson, “The Logic of Collective Action”, en 1965. Todos ellos, a través de distintos enfoques metodológicos, intentaban avanzar sobre explicaciones analíticas del comportamiento de los grupos de acción colectiva ya sean partidos políticos (Downs), reglas de consenso para las decisiones públicas (Buchanan-Tullock) o propiamente los grupos de acción colectiva (Olson).

Naturalmente, que el concepto de acción colectiva de los autores, en las tres obras, lo entienden como conducta de grupo, pero consistente con la conducta voluntaria individual como único objetivo y garantía de condiciones de libertad individual de las decisiones. En consecuencia, el tema de la acción colectiva roza, implícita o explícitamente, el concepto de poder o forma de organizar las decisiones públicas o de consenso. El concepto de poder es, naturalmente, un concepto central para la ciencia política, pero que no lo ha sido para la ciencia económica. Es quizás este tema el que más frustraciones ha provocado en ambas disciplinas, en la teoría política por no haberlo analizado satisfactoriamente, y en la teoría de la política económica por haberlo supuesto satisfactoriamente analizado.

Es justamente Olson quien más frontalmente acomete estos dos temas fundamentales al desarrollo de las ciencias sociales, el de la acción colectiva y del poder. El propósito de este trabajo es caracterizar estas dos principales contribuciones de Olson a través de sus tres obras principales, “La Lógica de la Acción Colectiva” de 1965, “Auge y Decadencia de las Naciones” de 1982 y, su obra póstuma, “Poder y Prosperidad” del 2000.

## II. La acción colectiva – Una perspectiva histórica

El mero nombre de “acción colectiva” constituye una peculiaridad que muestra el interés de Olson en generalizar la analítica de los comportamientos competitivos fuera del mercado y de otras formas de organización, políticas y sociales. James M. Buchanan cuenta, en una breve nota de homenaje que escribió en *The Region*, una revista del *Federal Reserve Bank of Minneapolis* poco después de su fallecimiento, que: “Conocí a Mancur Olson en 1963 cuando participó en una pequeña conferencia que Gordon Tullock y yo organizamos en Charlottesville — una conferencia de la que eventualmente emergió

---

<sup>5</sup> Citado en Bell, Daniel y Kristol, Irving, *La Crisis en la Teoría Económica* (editores). Ediciones El Cronista Comercial, Buenos Aires, 1983, pág. 12. Los autores no especifican de donde tomaron esta afirmación que ellos atribuyen a Assar Lindbeck.

la *Public Choice Society*. En ese entonces Mancur era uno de los pocos científicos sociales que estaban comenzando a aplicar un análisis riguroso a las actividades fuera del mercado. El luego me dió algún crédito por haberlo inspirado por el título de su primer libro *La Lógica de la Acción Colectiva*". El único economista que había utilizado ese mismo nombre, "acción colectiva", había sido John R. Commons. En 1950, se publicó un libro póstumo de Commons titulado *La Economía de la Acción Colectiva*<sup>6</sup>. Commons formaba parte de la tradición de Economistas Institucionales que había iniciado e inspirado en Estados Unidos, a principios del siglo XX, Thorstein Veblen. "Para él – comenta Parsons en la Introducción al libro de Commons <sup>7</sup> – los grupos, no los individuos, eran las unidades básicas de la economía y de la sociedad. La libertad, la dignidad, y la seguridad para los individuos era alcanzada, sostenida, a través de la acción de los grupos, en control, liberación, y expansión de la acción individual. Como reacción a las teorías económicas que trataban a los individuos como meros átomos, Commons se proponía diseñar un enfoque de la economía que reconociera que todos seres humanos tenían su propia voluntad. De ese modo, ninguna persona era carente de poder"<sup>8</sup>. Continúa el comentario de Parsons sobre Commons: "Aceptando el poder como un crudo y elemental hecho de la vida, y sosteniendo la visión que la participación voluntaria es el principio prioritario de la organización social en una sociedad que honra la libertad, Commons se proponía reconciliar el poder y la libertad"<sup>9</sup>.

Es posible afirmar que esta misma preocupación, la de reconciliar el poder con la libertad, era la que animaba a Mancur Olson cuando se planteó su primer programa de investigación, como tesis para su doctorado, y que fue desarrollando a lo largo de toda su vida profesional y académica. En las primeras frases de la Introducción de *La Lógica de la Acción Colectiva (LAC)* ya Olson plantea el mismo dilema cuando dice : "A menudo se da por sentado, al menos cuando de objetivos económicos se trata, que los grupos de personas con intereses comunes tratan normalmanet de favorecer esos intereses. Se espera que esos grupos actúen en nombre de sus intereses personales"<sup>10</sup>. Olson, sin embargo, no renegó de los cánones individualistas de la corriente neoclásica tradicional, a diferencia de los economistas de la corriente tradicional de Economía Institucional. Por el contrario, los utilizó plenamente, aunque para los economistas más ortodoxos, sin mayor precisión. Es quizás por ello que se reconoce que sus trabajos tuvieron relativamente más impacto en las ciencias políticas y en la sociología que en economía<sup>11</sup>. En cualquier caso, no existen dudas que Olson fue uno de los mentores de la Nueva Economía

---

<sup>6</sup> Commons, John R., *The Economics of Collective Action*, Macmillan, 1950 y The University of Wisconsin Press, 1970.

<sup>7</sup> Introducción de Kenneth H. Parsons a la edición de 1970 del libro the Commons, *The Economics of Collective Action*, ya citado, pag. viii.

<sup>8</sup> Idem pag.viii.

<sup>9</sup> Idem pag. viii.

<sup>10</sup> Olson, Mancur, *La Lógica de la Acción Colectiva*, Limusa, Grupo Noriega Editores, México 1992, pag.11.

<sup>11</sup> Una prueba rudimentaria consistió en buscar en el JSTOR cuantos artículos en que por lo menos existía una cita de Mancur Olson en los Journals económicos (cubre 13 Journals) entre 1966 y 2000 y la búsqueda arrojó 192 artículos. La misma búsqueda se realizó para 9 Journals en ciencia políticas y 9 en sociología y se encontraron 446 artículos (336 en política y 85 en sociología). La diferencia parece significativa.

Institucional la cual naturalmente incluye la analítica de las ciencias políticas como de la sociología.

En consecuencia, la premisa básica que Olson analiza y desarrolla en LAC es: “la racionalidad individual no es suficiente para la racionalidad colectiva”<sup>12</sup>. Lo contrario sería sospechoso de que podríamos estar cometiendo una falacia de composición; lo que es predicable para un miembro de un grupo no es necesariamente, sin una explicación, predicable para todo el grupo<sup>13</sup>. Pero acaso, ¿la mano invisible de Adam Smith no nos explicaba y aseguraba que no existía ninguna clase de falacia de composición si cada uno de los miembros del grupo actuaban de acuerdo a su propio interés? ¿Si cada uno de los miembros del grupo actuaban de acuerdo a su propio interés no se aseguraba que las decisiones fueran independientes entre sí? Un grupo numeroso ¿impediría que los miembros acordaran? ¿Cuáles eran las condiciones suficientes de competencia de modo que la suma del interés propio de cada uno de los miembros del grupo fuera igual al interés propio de la suma de los miembros del grupo y, por tanto, no cometieramos una falacia de composición?

Según sostiene George J. Stigler: “Este concepto [competencia perfecta] — aún tan profundo y fundamental como ningún otro en la estructura total de la teoría clásica y neoclásica — fue por mucho tiempo tratado con una amable informalidad semejante con la que uno trata algo intuitivamente obvio. Sólo lentamente se desarrolló un concepto elaborado y complejo de la competencia perfecta, y no fue hasta después de la Primera Guerra Mundial que fue incorporado en la literatura teórica general”<sup>14</sup>. Stigler selecciona algunas de las citas en las cuales Smith se refiere a la competencia y que vale la pena reproducirlas::

*Cuando la cantidad de cualquier mercadería que se ofrece al mercado resulta escasa respecto de la demanda efectiva...inmediatamente una competencia comenzará entre ellos [demandantes], y el precio de mercado aumentará aproximadamente arriba del precio natural de acuerdo con la importancia de la deficiencia, o la riqueza y excesiva lujuria de los competidores...*<sup>15</sup>

En el párrafo siguiente Smith comenta en forma simétrica el caso en que existiera un exceso de oferta. Stigler comenta respecto a citas de este tipo que Smith solo se refiere a la competencia en “el sentido de rivalidad en una carrera — una carrera para obtener una oferta o para deshacerse de una oferta excedente”<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> Sandler, Todd, *Collective Action. Theory and Application*, The University of Michigan Press, Ann Arbor, 1992, pag. 3.

<sup>13</sup> Hardin, Russell, *Collective Action*, John Hopkins University Press, 1982, Introduction, pp. 1-3.

<sup>14</sup> Stigler, George J., “Perfect Competition, Historically Contemplated” en *Essays in the History of Economics*, The University of Chicago Press, 1965, pags. 234/235. Este trabajo fue originalmente publicado en *The Journal of Political Economy*, Vol. LXV, February, 1957.

<sup>15</sup> Smith, Adam, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Liberty Fund, Indianapolis, 1981, pags. 73/74.

<sup>16</sup> Stigler, George J., op. cit. pag. 235.

En cuanto al número de competidores y su independencia, Stigler señala que en *La Riqueza de las Naciones* hay estas únicas dos citas en tan voluminoso tratado:

*El comercio que no emplea sino un pequeño número de participantes cae más fácilmente en esa clase de acuerdos [colusiones].*<sup>17</sup>

*Si este capital [suficiente para el comercio de una ciudad] se divide entre dos diferentes almaceneros, la competencia entre ellos tenderá a que ambos vendan más barato que si hubiera uno sólo; y si estuviera dividido entre veinte, la competencia será aún mayor y la probabilidad de que ellos acuerden para aumentar el precio mucho menor.*<sup>18</sup>

De acuerdo con Stigler recién en 1838 es Cournot quien expresamente establece el número de participantes como condición de competencia en el caso en que el precio no varíe con la cantidad:

*Los efectos de la competencia habrán alcanzado su límite cuando cada uno de las producciones parciales  $D_k$  [la cantidad del productor  $k$ ] es inapreciable, no sólo con referencia al total de la producción  $D = F(p)$ , sino también con referencia a la derivada  $F'(p)$ , de modo que la producción parcial  $D_k$  pueda substraerse de  $D$  sin que ninguna variación apreciable resulte en el precio de la mercadería.*<sup>19</sup>

Stigler sigue su derrotero a través de los economistas neoclásicos hasta llegar a Frank Knight que en su obra *Risk, Uncertainty and Profit* (1921) enumera minuciosamente nueve condiciones para que exista perfecta competencia. No importa en este trabajo enumerarlas ya que están expresamente reconocidas, alguna más, alguna menos, en la literatura corriente de teoría económica. Lo que sí importa destacar es que son muchas condiciones. Stigler, en este magnífico trabajo que venimos comentando, intenta reducir el concepto de competencia a formas más compactas e instrumentales. Sin perjuicio de los problemas analíticos que impliquen manejar numerosas condiciones el problema es que la teoría ortodoxa neoclásica se expone a “la crítica más común e importante al concepto de competencia: que es irrealista. Esta crítica ha sido más ampliamente difundida desde que el concepto fue completamente formulado y sirve de base para el desarrollo de las doctrinas de competencia imperfecta y monopolística que recibieron una calurosa recepción de parte de la profesión. Se podría replicar a esta crítica que los conceptos suficientemente generales y suficientemente precisos para que sean útiles en el análisis científico deben ser abstractos: es decir, si la ciencia va a manejar un número grande de fenómenos, claramente no puede trabajar con conceptos que sean fielmente descriptivos de uno de esos fenómenos, pues entonces ello sería grotescamente no descriptivos de los otros”<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Smith, Adam, op.cit. pags. 142/3.

<sup>18</sup> Smith, Adam, op. cit. pags. 361/2.

<sup>19</sup> Citado por Stigler de Cournot, A. A., *Mathematical Principles of the Theory of Wealth*, en op. cit. pag. 243.

<sup>20</sup> Stigler, George J., op. cit. pag. 266.



Aún existe una reflexión de Stigler que interesa especialmente rescatarla ya que luego se podrá utilizarla para interpretar la contribución de Olson:

*La vitalidad del concepto de competitividad en su rol normativo ha sido notable. Uno podría haber esperado, a medida que el análisis económico fue siendo más preciso y que el rango de problemas al que se lo aplicó se ha ampliado, que una lista creciente de disparidades entre la asignación competitiva de los recursos y del máximo producto alcanzado se hubiera desarrollado. Aún a la fecha han habido sólo dos críticas principales al respecto. La primera es que la competencia individual ignora las economías y deseconomías externas, que — correcta o incorrectamente — la mayoría **de los economistas están satisfechos de tratarlas como casos individuales**. La segunda crítica, y más reciente, es que el sistema competitivo no proveerá la cantidad correcta (y posiblemente de los tipos correctos) de progreso económico, y este cargo está aún indocumentado”<sup>21</sup>*

Las críticas y desafíos metodológicos a la economía no provinieron únicamente de sus pares y de las ciencias sociales sino también de las ciencias duras. En los treinta una importante inmigración de científicos europeos se incorporan a los claustros académicos de Estados Unidos y ello promovió un exuberante auge de la investigación en muchas de las áreas de investigación básica y a la tecnología y estrategia bélica<sup>22</sup>. En particular, John Von Neumann, un matemático y polifacético científico húngaro se incorpora en 1930 al claustro de la Universidad de Princeton y en 1933 al Institute of Advanced Studies asociado a dicha universidad. En 1928 Von Neumann había publicado un trabajo que demostraba que siempre existía una solución a un juego de suma cero desafiando a un reputado matemático francés, Borel, quien en 1913 había sostenido que no podía existir una solución. Su interés original en los juegos y su vinculación con los problemas de decisión y estrategias bélicas lo llevaron a asociarse con Oskar Morgenstern, un economista Austríaco que también se incorpora, en 1938, a la Universidad de Princeton y con quien publica, en 1944, *Theory of Games and Economic Behavior*<sup>23</sup>. Interesa conocer algunas de las observaciones que plantea Von Neumann y Morgenstern como programa de trabajo de la metodología económica. Algunas citas pueden ayudar:

*Al elaborar el contraste entre una economía de Crusoe y una economía social de intercambio...enfaticamos que las características de esta última se hacen relevantes cuando el número de participantes —mayor que uno — es de tamaño moderado. El hecho de que cada uno de los participantes este influenciado por lo que anticipa de cual será la reacción de los otros con respecto a las decisiones que él tome, y esto es así para cada uno de los participantes, es el tema más sobresaliente (por lo menos en cuanto a lo que concierne a los vendedores) en los problemas clásicos del duopolio, oligopolio, etc. Cuando en número de*

<sup>21</sup> Idem. La frase destacada es propia.

<sup>22</sup> Para mayores detalles de los programas oficiales de apoyo a la investigación en este período y en el de la Segunda Posguerra ver Holton, Gerald, *Einstein, historia y otras pasiones. La rebellion contra la ciencia en el final del siglo XX*, Taurus, 1998 y Nasar, Sylvia, *A Beautiful Mind*, Simon & Schuster, 2001.

<sup>23</sup> Von Neumann, John y Morgenstern, Oskar, *Theory of Games and Economic Behavior*, John Wiley & Sons, 1967.

*participantes es realmente grande, se espera que la influencia de cada uno de los participantes particulares sea despreciable... Estas son, por supuesto las condiciones clásicas de la “libre competencia”. Comparado con el caso de los grandes números — libre competencia — los casos de números pequeños — monopolio, duopolio, oligopolio — son aún considerados como excepciones o anormalidades.<sup>24</sup>*

*Haciendo justicia al punto de vista tradicional al menos debe observarse lo siguiente: Es un fenómeno bien conocido en muchas disciplinas de las ciencias físicas y exactas que los grandes números son, usualmente, más fáciles de tratar que aquellos de mediano número. Una teoría casi exacta de un gas, que contiene alrededor de  $10^{25}$  partículas en movimiento, es incomparablemente más fácil que la de un sistema solar, que sólo trata de 9 cuerpos mayores... Esto es posible, por supuesto a la excelente posibilidad de aplicar las leyes estadísticas y de probabilidades en el primer caso.<sup>25</sup>*

*La analogía, sin embargo, está lejos de ser perfecta para nuestro problema. La teoría de la mecánica para 2, 3, 4,... cuerpos es bien conocida, y en su forma teórica general... están los fundamentos de la teoría estadística de los grandes números. Para la teoría social de intercambio económico — esto es, para el equivalente de los “juegos estratégicos” — la teoría de 2, 3, 4,... participantes todavía no existe... la afirmación corriente respecto a la libre competencia sólo es una muy valiosa conjetura y anticipación de los resultados. Pero estos resultados no existen y es no científicamente ortodoxo hacerlo mientras las condiciones generales que se mencionaron no se cumplan.<sup>26</sup>*

*No hay escapatoria: El problema debe ser formulado, resuelto y comprendido para pequeños número de participantes antes que nada pueda ser probado acerca de los cambios de las características de cualquier caso límite de grandes números, como es el caso de la libre competencia.<sup>27</sup>*

En poca palabras, Von Neumann and Morgenstern envían a la teoría económica al casillero de salida en el juego del desarrollo científico. Olson se refiere tangencialmente a la teoría de juegos en LAC cuando dice: “si bien la teoría de juegos y otros tipos de análisis podrían ser útiles, parece que por ahora no hay manera de obtener una solución general, válida y determinada al nivel de abstracción de este capítulo”<sup>28</sup>. Debe tenerse presente que cuando Olson escribió LAC, en 1965, el desarrollo no había sido significativo excepto por los trabajos de John F. Nash a principios de los cincuenta. El auge de la teoría se desencadena a partir de los setenta hasta el presente. Tal ha sido el desarrollo de esta teoría de los juegos que ha llevado a algunos teóricos de los juegos a decir cosas como: “En realidad, parecería ser que [la teoría de los juegos] se está

<sup>24</sup> Von Neumann, John y Morgenstern, Oskar, op. cit. pag. 13.

<sup>25</sup> Idem pag. 14.

<sup>26</sup> Idem Pag. 14.

<sup>27</sup> Idem pag. 14.

<sup>28</sup> Olson, Mancur, LAC, op. cit. pag. 54.

devorando a la microeconomía, así como la econometría se ha devorado a la economía empírica”<sup>29</sup>. O a posiciones más radicales como: “...la teoría de juegos es un lenguaje universal para la unificación de las ciencias del comportamiento”<sup>30</sup>; o “Excepto en el contexto de interacciones anónimas en el mercado, la idea que los seres humanos actúan por interés propio es implausible”...”estudios experimentales de dictadores, ultimatus, y juegos de bienes públicos indican que si la gente fuera “racional”, debería serlo en un sentido mucho más sofisticado que el simple interés propio o maximización de la utilidad esperada”<sup>31</sup>. Es decir, los desafíos analíticos siguen pendientes y no parecen convergentes.

Es interesante completar esta perspectiva histórica con otra cita de Von Neumann y Morgenstern que sirve de marco general del tema de la acción colectiva versus la competencia y que también servirá como referencia para analizar las contribuciones de Olson. Von Neumann y Morgenstern advierten:

*Las definiciones clásicas de libre competencia incluyen postulados adicionales al de que el número de participantes sea grande. Por ejemplo, es claro que si ciertos grupos grandes de participantes quisiera — cualquiera fuera la razón — actuar en conjunto [como coaliciones], entonces un grupo grande de participantes podría no ser efectivo; los intercambios relevantes podrían tener lugar directamente entre grandes “coaliciones” (tales como sindicatos, cooperativas de consumidores, carteles industriales y algunas organizaciones de la esfera política), pocas en número, y no entre individuos, muchos en número, actuando independientemente... Cualquier teoría satisfactoria de la “transición al límite” de un pequeño número de participantes al gran número tendrá que explicar bajo que circunstancias tales grandes coaliciones se formarán o no — es decir, cuando un número grande de participantes serán efectivos y conducirán a una mayor o menor libre competencia... Responder esta pregunta es, pensamos, el verdadero desafío de cualquier teoría de libre competencia.*<sup>32</sup>

La “teoría satisfactoria” de la transición al límite a la que aspiran Von Neumann y Morgenstern ¿es la competencia perfecta? Si en su lugar halláramos una teoría satisfactoria de las coaliciones o grupos, digamos algo así, como una “racionalidad estratégica” (o racionalidad “más sofisticada” como insinúa Gintis<sup>33</sup>) ¿sería esa misma teoría la que explicaría el intercambio entre las coaliciones o podríamos estar cometiendo la misma falacia de composición para el conjunto de coaliciones? ¿A qué convergería una “racionalidad estratégica” entre coaliciones? Tendríamos a lo mejor una teoría sobre pocos (¿cuántos?) grandes cuerpos (coaliciones) y los individuos serían las  $10^{25}$  de partículas, como el gas, que estaríamos gobernados por leyes estadísticas y de probabilidades. Este tipo de reflexiones pueden llevarnos a cualquier clase de fantasías

<sup>29</sup> Rasmusen, Eric, *Games and Information*, Blackwell, 1989, pag. 13.

<sup>30</sup> Gintis, Herbert, *Games Theory Evolving*, Princeton University Press, 2000, pag. xxiii.

<sup>31</sup> Idem, page xxv.

<sup>32</sup> Von Neumann, John y Morgenstern, Oskar, op. cit., pag. 15.

<sup>33</sup> Ver cita de la nota de pie de página No. 30.

como la del *Dr. Strangelove, or: How I learned to stop worrying and love the bomb*, la brillante comedia filmada por Stanley Kubrick.

La primera conclusión, aunque trivial, de esta breve reseña que servirá de referencia para evaluar la contribuciones de Olson, es que el tema que acomete no es un tema menor en la historia del pensamiento económico o, como diría Stigler, lo importante que es “este concepto [competencia perfecta]...tan profundo y fundamental como ningún otro en la estructura total de la teoría clásica y neoclásica”.

### III. La acción colectiva en Olson

En 1965, cuando Olson presenta su LAC, parecería que plantea su propuesta cambiando el ángulo de la discusión. Como se analizó en el punto anterior, la discusión se centraba en como afirmar una teoría económica que demostrara, analítica y empíricamente, que la acción individual, que descansa en el interés propio, era la base fundamental del intercambio entre los grupos de individuos que permitía entender como se formaban los precios y la “Riqueza de las Naciones”, como le gustó ponerlo a Adam Smith para referirse a la suma de individuos e, implícitamente, al crecimiento<sup>34</sup>. Sin embargo, la acción individual era un concepto de muchas dimensiones (Knight contó nueve) que era muy difícil de evaluar. Quizás, Olson se habría preguntado: “Bueno, si tenemos dudas respecto de la acción individual ¿por qué no nos preguntamos que explica la acción colectiva?” No debemos olvidar que en 1965 estaba en pleno apogeo “de la dialéctica de la Guerra Fria” como la llamaría Buchanan<sup>35</sup>. Por tanto, Olson se propone descifrar la analítica desde el ángulo opuesto, la acción colectiva. ¿Cuál es la lógica de la acción colectiva? Sin duda que el cambio, casi sorprendente, de su enfoque más su estilo casi fenomenológico de presentar la evidencia fue y sigue siendo el mayor atractivo de su obra.

En la primera hoja de su Introducción plantea, en forma desafiante, el dilema:

*Se espera que esos grupos [de acción colectiva] actúen en favor de sus intereses comunes, así como se espera que los individuos actúen en nombre de sus intereses personales. Esa opinión acerca del comportamiento de los grupos se encuentra a menudo no sólo en las discusiones populares, sino también en los escritos de los eruditos. Muchos economistas, con diversas tradiciones metodológicas e ideológicas, la han aceptado implícita o explícitamente. Ese punto de vista ha sido importante, por ejemplo, en muchas teorías de los sindicatos de trabajadores, en*

---

<sup>34</sup> Vale la pena advertir que en LAC, Olson acomete la lógica del comportamiento de los grupos de acción colectiva desde el punto de vista estático y su estabilidad, del mismo modo que la teoría económica convencional analizaba la formación de precios en los mercados competitivos, de acción individual. Los problemas del crecimiento a partir de su visión de acción colectiva lo desarrollará en el libro que le sigue a LAC, *The Rise and Decline of Nations*, Yale University, 1982.

<sup>35</sup> Ver cita de Buchanan que encabeza este trabajo.

las teorías marxistas de la acción de clases, en los conceptos de “poder dcompensador” y en diversos estudios de las instituciones económicas.<sup>36</sup>

Más adelante anticipa su programa y su conclusión más importante:

*Es obvio que no tiene objeto tener una organización cuando la acción individual no organizada puede servir a los intereses de la persona igual o mejor que la organización. No tendría caso, por ejemplo, formar una organización simplemente para jugar solitarios. Pero cuando cierto número de personas tienen un interés común o colectivo (cuando comparten un propósito u objetivo único), la acción individual no organizada, como luego veremos, no será capaz de favorecer en absoluto ese interés común o no podrá favorecerlo adecuadamente.<sup>37</sup>*

Con el encabezamiento de Bienes Públicos y los Grandes Grupos presenta a los grupos de acción colectiva casi por el absurdo cuando dice:

*Las empresas que pertenecen a una industria perfectamente competitiva, por ejemplo, tienen un interés común por un precio más alto para el producto de la industria.<sup>38</sup>*

Y casi con sarcasmo agrega:

*...el hecho de que las empresas que maximizan sus utilidades en una industria perfectamente competitiva pueden estar actuando en contra de sus intereses como grupo es ampliamente entendido y aceptado en la actualidad.*

*El punto importante es que esto es cierto porque, si bien todas las empresas tienen un interés común en un precio más alto del producto de la industria, a cada empresa le interesa que las otras paguen el costo (en términos de la necesaria reducción de la producción) requerido para obtener un precio más alto.<sup>39</sup>*

También, por el absurdo, introduce los bienes públicos, que por antonomasia, representan aquellos bienes que deben proveerse por una grupo de acción colectiva<sup>40</sup>:

*Un tipo de organización sumamente importante, El Estado nacional, servirá para poner a prueba la objeción [de eventuales críticos a la lógica de grupos grandes que el propone]. El patriotismo es probablemente el motivo no económico más poderoso de la lealtad a la organización en los tiempos modernos...Pero a pesar de la fuerza del patriotismo, del atractivo de la ideología nacional. De los lazos de una cultura común y de lo indispensable que resulta el sistema de ley y orden, en*

<sup>36</sup> Olson, Mancur, LAC, op. cit, pag, 11.

<sup>37</sup> Idem, pag. 17.

<sup>38</sup> Idem, pag. 19.

<sup>39</sup> Idem, pags. 19/20.

<sup>40</sup> Vale la pena tener presente que los bienes públicos habían sido ya analíticamente tartados por los trabajos clásicos de Paul Samuelson, “The Pure Theory of Public Expenditure”, “Diagramatic Exposition of a Theory of Public Expenditure” y “Aspects of Public Expenditure Theories”, en *Review of Economics and Statistics*, XXXVI (noviembre de 1958), XXXVII (noviembre de 1955) y XL (noviembre de 1958)

*la historia moderna ningún Estado importante ha sido capaz de sostenerse a sí mismo mediante cuotas o contribuciones voluntarias. Las contribuciones filantrópicas no son siquiera una fuente significativa de ingresos para la mayoría de los países. Se requieren los impuestos, que son por definición pagos obligatorios. En verdad, como lo indica el viejo adagio, su necesidad es tan cierta como la muerte misma.<sup>41</sup>*

Hasta aquí Olson generaliza sobre el comportamiento de los grupos grandes de acción colectiva sin ninguna presentación formal sino que por oposición y absurdo de lo que él titula La Teoría Tradicional de Grupos. Su lógica es la lógica convencional de la teoría económica y no va más allá de la analogía con el comportamiento de empresas que forman parte de un sector industrial competitivo en el cual ninguna de las empresas está dispuesta a pagar el costo de reducir su producción para subir el precio si el resto de las empresas del grupo están dispuestas a asumir el mismo costo. Mientras los costos de monitorear a los participantes del grupo crecen con el número de participantes los beneficios individuales decrecen con el mismo número de participantes. Aún cuando la proposición parezca plausible no es fácil de generalizar la relación entre el número de participantes y los beneficios marginales netos de emprender una acción colectiva. Al fin y al cabo no deberíamos esperar que las dimensiones de la acción colectiva sean menos y más tratables formalmente que en el caso de la acción individual<sup>42</sup>. El único tratamiento formal que Olson presenta es el caso para los grupos pequeños y cuyo estructura analítica es una variante de la de Cournot para el tratamiento de los oligopolios y que en los cincuenta generalizara Nash. Olson provee sus principales conclusiones en un “Resumen no técnico” de las cuales extraemos algunas citas:

*La parte técnica de esta sección ha demostrado que ciertos grupos pequeños pueden proveerse de bienes colectivos sin recurrir a la coacción ni a otros estímulos positivos aparte del bien colectivo mismo. Esto se debe a que en algunos grupos pequeños cada uno de los miembros, o por lo menos uno de ellos, encontrarán que su beneficio personal al tener el bien colectivo excede al costo de proporcionar alguna cantidad de ese bien. Hay miembros que, si suministra el bien colectivo estará en mejor situación, aunque tuviera que pagar todo el costo, de como estaría si no se proporcionara... En los grupos más pequeños marcados por grados importantes de desigualdad (es decir, grupos de miembros de “tamaño” distinto o cuyo interés por el bien colectivo no es igual) existe la mayor probabilidad de que un bien colectivo sera proporcionado, porque mientras mayor sea el interés de un miembro cualquiera por el bien colectivo más probable sera que ese miembro obtenga una proporción tan importante del beneficio total que saldrá ganando si procura qu el bien sea proporcionado, aunque él mismo tenga*

<sup>41</sup> Olson, Mancur, LAC, op. cit. pag. 23.

<sup>42</sup> Para una revisión reciente de la bibliografía y de todas las implicancias formales que desató LAC puede consultarse Todd Sandler, *Collective Action. Theory and Application*, The University of Michigan Press, 1993. Respecto al impacto que el análisis de Olson tuvo en las ciencias políticas en particular se puede consultar Russell Hardin, *Collective Action*, The John Hopkins University Press, 1982; Mark Irving Lichback, *The Rebel's Dilemma*, The University of Michigan Press, 1995 y *The Cooperator's Dilemma*, The University of Michigan Press, 1996;

*que pagar todo el costo... En esos grupos desiguales, por otra parte, existe una tendencia a distribuir arbitrariamente la carga de proporcionar el bien colectivo. El miembro más grande, aquel que por sí mismo proporcionaría la mayor cantidad del bien colectivo, soporta una parte desproporcionada de la carga... En los grupos pequeños con intereses comunes hay por lo tanto una tendencia sorprendente a la “explotación” de los grandes por los pequeños.*<sup>43</sup>

Olson desarrolla otros temas, tales como los de optimalidad de los grupos de acuerdo a su tamaño, grupos exclusivos e inclusivos<sup>44</sup>, una taxonomía de los grupos y otras muchas otras sugerencias que, con su estilo informal y de gran destreza en la aplicación de unos pocos conceptos generales, aunque formalmente condicionables, a un vasto repertorio de atrayentes aplicaciones. Naturalmente con la ventaja de revisar la contribución de Olson casi 35 años después y conociendo la dirección que el resto de su obra seguiría, no es tan difícil descubrir que fue lo atrayente y perdurable de LAC. De esta sucinta revisión de LAC que aquí se presentó se identifican dos carriles que siguieron las sugerencias de Olson en LAC, Una de ellas es la que Buchanan califica, aunque de una manera exageradamente dura, como “las poco brillantes y aburridas disciplinas posteriores a la dialéctica de la Guerra Fría”.

El tratamiento de la acción colectiva en Olson es invariante respecto de la institucionalidad de las diversas formas que pueda adoptar la acción colectiva, bienes privados (grupos pequeños oligopólicos de bienes privados), bienes semiprivados (bienes exclusivos o club goods), externalidades o el caso particular de los bienes públicos. En este sentido no era diferente del tratamiento tradicional de la acción individual que suponía una institucionalidad en el cual el interés propio era protegido por un sistema institucional que salvaguardaban los derechos individuales y los de propiedad. En ambos casos el factor dominante de las decisiones en la competencia y en la formación de precios, que era el objetivo analítico máspreciado en la teoría tradicional, era el interés propio, del mismo modo que también era el interés propio el que impedía la formación de grupos de acción colectiva que pudieran llegar a subyugar el interés individual. También era semejante al dilema que tan confusamente planteaba Commons en las citas que se hicieron en el punto II anterior. En consecuencia, el interés propio como movilizador de la acción individual sigue siendo el factor determinante que explica ambas perspectivas, la de la acción individual y la de la acción colectiva. Esto ha llevado a algunos comentaristas del trabajo de Olson a decir, por ejemplo, que: “La estrecha racionalidad del interés propio que nos beneficia en todos los mercados también puede impedirnos el éxito en los emprendimientos colectivos”<sup>45</sup>. O aún la siguiente interpretación: “La Lógica de Olson está principalmente interesada con la elucidación de los casos en los cuales los resultados de la acción colectiva fracasa cuando a los individuos los moviliza su interés propio. Este fracaso colectivo está en franco contraste con la proposición de la mano invisible de Adam Smith, la cual no indica que la prosecución del interés propio en

<sup>43</sup> Olson, Mancur, LAC, op. cit. pags. 44/46.

<sup>44</sup> Una tratamiento formal de muchas de las sugerencias de Olson pueden también consultarse en Richard Cornes y Todd Sandler, *The Theory of Externalities, Public Goods and Club Goods*, Cambridge University Press, 1986.

<sup>45</sup> Hardin, Russel, *Collective Action*, op. cit. pag. 6.

mercados de bienes privados y competitivos también promoverá el interés colectivo. No hay ninguna contradicción implícita, ya que los problemas de la acción colectiva surge en situaciones en que los bienes no son privados y/o de mercado. A la Lógica de Olson le interesa los bienes públicos, los bienes públicos impuros, y las externalidades (interdependencias no compensadas)”<sup>46</sup>. Estas interpretaciones de la Lógica de Olson, si bien no contradicen su pensamiento, son muy restrictivas de sus aportes. Este tipo de interpretaciones sustituyen el voluntarismo y, casi, romanticismo, de las teorías tradicionales de grupos, como las calificaba Olson, por un nuevo voluntarismo y, también casi romanticismo, de las teorías estratégicas cooperativas. Quizás el ejemplo más superficial de esta interpretación es la de asociar analógicamente el ejemplo del Dilema del Prisionero a la esencia de la lógica de los grupos de acción colectiva tal cual la concibió Olson. Curiosamente, Olson prologa el libro de Todd Sandler que hace este tipo de analogías y él mismo reniega de ese uso del Dilema del Prisionero cuando señala:

*¿Por qué la famosa metáfora del Dilema del Prisionero ilustra las dificultades de obtener ganancias de la cooperación social focalizando prácticas de procedimiento legal concernientes a la extensión de sentencias de prisión? Obviamente, las sociedades trabajan mejor cuando el crimen es reprimido ya que los criminales serán penalizados. Entonces ¿cuál es el problema que un par de prisioneros tengan dificultades para acordar una coartada o estrategia como ilustración standard de la teoría de juegos que impide una acción colectivamente beneficiosa en general? Sería como si la única ilustración sobre el honor de los filósofos fuera la del honor de los delincuentes?*<sup>47</sup>

Sin perjuicio que esta interpretación fue contemporánea con el desarrollo de la Teoría de Juegos, a partir de la cual se hicieron importantes aportes a la interpretación estratégica de las condiciones de la acción individual y colectiva, no representa una las principales preocupaciones que Olson tenía respecto a la acción colectiva.

El segundo carril de interpretaciones al que se hizo referencia se refiere a los aspectos a los que sí Olson considera que son las excepciones a la analítica del interés propio y sobre los que continuará elaborando en su obra posterior. Estos factores exógenos y que Olson llama “incentivos selectivos” los define del siguiente modo:

*... los grupos grandes o “latentes” no tienen incentivo para actuar con el fin de obtener un bien colectivo porque, por valioso que ese bien pueda ser para el grupo en conjunto, no le ofrece a la persona incentivo alguno para pagar cuotas a una organización que trabaja por los intereses del grupo latente, o para soportar en cualquier otra forma algunos de los costos de la acción colectiva. Sólo un incentivo por separado y “selectivo” estimulará a la persona racional que forma parte de un grupo latente a actuar en forma orientada hacia el grupo... El incentivo debe ser “selectivo”, de manera que quienes no se han unido a la organización que trabaja por los intereses del grupo o contribuye en alguna forma a la satisfacción de esos intereses, pueden ser tratados en forma diferente de*

<sup>46</sup> Sandler, Todd, *Collective Action. Theory and Applications*, op. cit. pag. 5.

<sup>47</sup> Olson, Mancur, en el prólogo al libro de Todd Sandler, *Collective Action*, (1993) op. cit. pag. x.



*como se trata a los que sí lo hacen. Esos “incentivos selectivos” pueden ser negativos o positivos, en el sentido de que puedan ya sea coaccionar sancionando a quienes no pagan una parte asignada de los costos de la acción de grupo, o ser estímulos positivos que se ofrecen a quienes actúan en favor del interés del grupo.*<sup>48</sup>

Debiéndose tener, adicionalmente, en cuenta que:

*... en los grupos pequeños... el bien colectivo no será proporcionado de ordinario a una escala optima... [y] mientras más grande sea el grupo más lejos estará de proporcionar una cantidad optima de un bien colectivo.*<sup>49</sup>

En consecuencia, aquellos grupos grandes que prosperen al amparo de “incentivos selectivos” se constituirán en una pesada carga para el bienestar de resto de la comunidad. Nuevamente, las características de estos grupos de acción colectiva, grandes o “letentes” con “incentivos selectivos”, también son invariantes respecto a la forma institucional en que esté organizada la comunidad y respecto de la naturaleza de los bienes a proveer. Por ejemplo, el mismo Olson advierte:

*Así como un Estado no puede sostenerse con las contribuciones voluntarias o vendiendo sus servicios básicos en el mercado, tampoco se pueden sostener otras organizaciones importantes sin imponer alguna sanción u ofrecer algún atractivo, distinto del bien público, que induzca a las personas a ayudar a soportar las cargas de mantenimiento de la organización.*

*No se sugiere aquí que los Estados u otras organizaciones proporcionan únicamente bienes públicos o colectivos. Los gobiernos proporcionan con frecuencia bienes no colectivos, ... Además, como se dirá en otras partes de este estudio, las grandes organizaciones que **no pueden hacer obligatoria** la membresía deben también proporcionar algunos bienes no colectivos, con el fin de ofrecerles a los miembros en potencia un incentivo para afiliarse.*<sup>50</sup>

Debería ser claro que en los casos de los bienes públicos puros que se proveen por un Estado constituido como grupo de acción colectiva y con el poder para administrar los “incentivos selectivos” (coacción), las condiciones de optimalidad deberían ser menos onerosas para el bienestar de la comunidad que la provisión de bienes privados puros proveídos por el Estado y que utilice discrecionalmente los “incentivos selectivos” (coacción) del que es titular. O aún peores pueden resultar las consecuencias en términos de optimalidad de bienes privados puros que se provean por grupos de acción colectiva en los cuales se administren privadamente los “incentivos selectivos”. Olson ilustra muchas experiencias dentro de estos casos límite, tal como los sindicatos, grupos de presión, condiciones oligopólicas de mercado y muchas otras evidencias. Este es el verdadero dilema, el dilema institucional, el que Olson, al analizar los grupos de acción colectiva independientemente de las instituciones y de la naturaleza de los bienes, pone

<sup>48</sup> Olson, Mancur, LAC, pag. 61.

<sup>49</sup> Idem, pags. 45/45.

<sup>50</sup> Idem, pag. 26. Subrayados de Olson. Las palabras en negrita del autor de este trabajo.

más crudamente al descubierto. En cierto modo ya Locke había planteado cuales eran las condiciones para la organización del sistema político análogas a las que un siglo después planteara Adam Smith como la “mano invisible” para la organización del sistema económico<sup>51</sup>. Sin embargo, aún cuando las condiciones de “optimalidad” que planteó Locke sean semejantes a las de Smith, la analítica de la teoría del poder, o como lo llamaría Olson, de la administración de los “incentivos selectivos”, está todavía por construirse. Martin C. McGuire cuenta una anécdota que ilustra que estos eran los verdaderos desvelos de Olson: “ Un día a mediados de los 70s, en sus meditaciones preliminares [sobre “Auge y Declinación de las Naciones”], mientras almorzábamos en Maryland sugirió en que ambas sociedades, una sociedad de laissez-faire perfectamente competitiva y una sociedad socialista perfectamente administrada, deberían estar exentas de las distorsiones en la eficiencia de los grupos de presión buscadores de renta. Esto pareció implicar que en algún punto a largo de ese espectro de devastaciones estaría lo más grande”<sup>52</sup>. LAC constituyó un aporte fundamental en esa dirección y Olson siguió enriqueciéndola en su obra posterior que se analiza en los puntos que siguen.

#### IV. La Acción Colectiva y el Crecimiento

Sin duda que Olson era un individualista metodológico y “ el describe a sus predecesores como pluralistas quienes creían que sólo el interés era suficiente para motivar la provision de bienes públicos y que el resultado era generalmente benigno en el sentido de que el poder para promover la acción (de alguien no mencionado) era proporcional. Por ejemplo, Marx estaba interesado en como los intereses económicos (de las clases) participaban en la economía y suponía que la gente racionalmente perseguía esos intereses. El cometió el error de no darse cuenta que ‘no existen incentivos económicos individuales para una acción de clase’.”<sup>53</sup> Así es que, Olson reconoce grupos de acción colectiva (grupos, aunque no clases) como agentes de decisión económica además de los agentes individuales que no pertenecen a grupos de acción colectiva. La racionalidad de los grupos de acción colectiva se basa en el interés propio de los individuos (bases de la teoría económica tradicional), en los grupos pequeños y, en los “incentivos selectivos” para los grupos grandes. Entre los grupos de acción colectiva, grandes y pequeños, el sistema de gobierno es un grupo más, aunque tiene la capacidad política del poder de coerción. De todos modos, no evalúa explícitamente su legitimidad para ejercitarlo más allá del consenso que pueda tener para proveer bienes públicos puros<sup>54</sup>.

---

<sup>51</sup> Guissarri, Adrián C., “Instituciones Eficientes para Porteger los Derechos de Propiedad”, trabajo preparado para *Fundación Atlas para una Sociedad Libre*, diciembre 2002.

<sup>52</sup> McGuire, Martin C., Mancur Lloyd Olson, Jr. 1932-1998. Personal Recollections”, *Eastren Economic Journal*, Vol. 24, No. 3, Summer 1998, pag. 256.

<sup>53</sup> Schmid, A. Allan, “Mancur Olson, Jr.”, en Warren J. Samuels (editor), *American Economist of the Late Twentieth Century*, Edward Elgar Publishers, 1996, pag. 225.

<sup>54</sup> Anthony Downs, en *An Economic Theory of Democracy*, en 1957, se había interesado en la lógica económica que legitimaba al poder político bajo un régimen democrático, en tal caso como un grupo particular de acción colectiva. Del mismo modo James M. Buchanan and Gordon Tullock en *The Calculus of Consent*, en 1962, habían desarrollado una teoría para legitimar el contrato de las decisiones públicas,

*... los gobiernos existen en casi todas partes, y con frecuencia también hay grupo de presión y cartels. Si el razonamiento es correcto hasta ahora, de ello se sigue que la existencia de los gobiernos y de las organizaciones se justifica por algo distinto a los bienes colectivos que suministran<sup>55</sup>*

*En ningún país importante existen grupos organizados y numerosos que carezcan de incentivos selectivos.<sup>56</sup>*

La “legitimidad económica” de los grupos de acción se la evalúa de acuerdo a los cánones tradicionales de la optimalidad paretiana. En resumen, en LAC, Olson presenta la morfología y comportamiento de los grupos de acción colectiva o, se podría decir, su microeconomía de los grupos de acción colectiva.

La extensión natural del trabajo desarrollado en LAC era la de poner a prueba, macroeconómicamente, la lógica de los grupos de acción colectiva. En 1982, Olson publica *Auge y Decadencia de las Naciones* (ADN en adelante) donde aplica su lógica a una amplia gama de temas económicos como el desarrollo económico (capítulo 4), comercio internacional (capítulo 5), distribución (capítulo 6) y el ciclo económico (capítulo 7). En el capítulo 3 establece la bases, que podrían llamarselas dinámicas, de interacción parciales entre los grupos, de acuerdo con la taxonomía de grupos desarrollada en LAC (capítulo 2), dentro de una jurisdicción nacional. Olson llama a estas interacciones Consecuencias de Segundo Nivel e identifica 9 de ellas<sup>57</sup>. Su metodología es *sui generis*, ya que partiendo de su analítica de los grupos y de las 9 consecuencias de segundo nivel evalúa sus efectos distorsivos y de optimalidad en los agregados analíticos de la teoría económica convencional. El así lo reconoce cuando señala que:

*La validez o falta de validez de nuestro razonamiento no depende sólo de que lo expuesto en el capítulo anterior [capítulo 2 en que resume LAC] sea cierto, sino también de lo que ahora añadiremos. Por fortuna, la mayor parte de la ciencia económica a la que apelamos se encuentra perfectamente establecida”<sup>58</sup>*

En este trabajo se ilustrará la metodología de Olson en una de sus aplicaciones a un análisis comparado del crecimiento relativo entre las democracias desarrolladas después de la segunda guerra mundial (capítulo 6). Para ello conviene revisar, de la manera más sucinta posible, las nueve consecuencia. La primera la fundamenta del siguiente modo:

---

aunque no como un grupo de acción colectiva, sino bajo los estrictos cánones del individualismo metodológico.

<sup>55</sup> Olson, Mancur, *Auge y Decadencia de las Naciones*, Ariel Economía, Barcelona, 1986, pag. 56. El subrayado es de Olson.

<sup>56</sup> Olson Mancur, ADN, pag. 54.

<sup>57</sup> Curiosamente, también 9 como las condiciones de competencia perfecta de Knight.

<sup>58</sup> Olson, Mancur, ADN, pag 56.

*Si es correcta la tesis formulada [en LAC], no cabe plantear una sociedad que logre la eficiencia o la equidad a través de una renegociación que lo abarque todo. Algunos grupos — por ejemplo, los consumidores, los contribuyentes, los desempleados o los pobres — no tienen los incentivos selectivos o los escasos fondos financieros necesarios para organizarse, de manera que van quedando al margen de la negociación.*

*Así, nuestra primera consecuencia a este nivel es la siguiente:*

1. *No habrá países que logren una organización simétrica de todos los grupos con un interés en común, y que, por lo tanto, logren resultados óptimos a través de una negociación global.<sup>59</sup>*

La lógica de esta consecuencia es impecable y, por tanto, es ilusorio que los acuerdos que puedan negociarse entre los grupos de acción colectiva pueden llegar a ser favorables para la prosperidad de los que no puedan tener una auténtica representación entre los grupos. La acotación de Olson es igualmente impecable:

*Si aparecen países de este tipo, ello significaría que la tesis de este libro probablemente se halla equivocada.<sup>60</sup>*

La segunda consecuencia la fundamenta del siguiente modo:

*Los incentivos selectivos hacen factible una supervivencia indefinida. Por lo tanto, las organizaciones para la acción colectiva — el menos dentro de los grupos numerosos — que pueden ir surgiendo tardarán a menudo mucho tiempo en aparecer, pero una vez que se hayan consolidado, acostumbran sobrevivir hasta que se produzca algún cataclismo social u otra forma de violencia o inestabilidad.*

2. *Las sociedades estables, cuya fronteras no hayan sido rectificadas tienden a acumular más acuerdos y organizaciones para la acción colectiva a medida que pasa el tiempo.<sup>61</sup>*

La acumulación de grupos de acción colectiva a lo largo del tiempo le agregan lastre a las condiciones de crecimiento económico de un país.

La tercer consecuencia advierte que:

3. *Los miembros de “pequeños” grupos poseen un desproporcionado poder organizativo para la acción colectiva, y tal desproporción disminuye, pero no desaparece, a lo largo del tiempo en las sociedades estables.<sup>62</sup>*

---

<sup>59</sup> Idem, ADN, pags. 57/58

<sup>60</sup> Idem, pag. 58.

<sup>61</sup> Idem, pags. 61/62.

<sup>62</sup> Idem, pag. 62.

Los grupos pequeños que, generalmente, tienen mejores condiciones para organizarse hasta que vayan perdiendo participación relativa respecto al crecimiento de otros grupos como resultado de la consecuencia 2. Tampoco esta consecuencia es favorable para las condiciones de crecimiento económico.

La cuarta consecuencia es de especial importancia y Olson la fundamenta del modo siguiente:

*... el ... camino que puede emprender una organización para servir los intereses de sus miembros consiste en obtener un mayor porcentaje de la producción de la sociedad para los miembros de la organización... la organización puede servir a sus miembros haciendo que la sociedad produzca un pastel de mayores dimensiones — de manera que a sus miembros les toque una tajada más grande, conservando las proporciones anteriores — u obteniendo en cambio un porcentaje mayor, una tajada más grande del pastel social. Nuestra intuición nos indica que rara vez elegirá el primer método,...*<sup>63</sup>

*Por consiguiente, las organizaciones para la acción colectiva dentro de la sociedad que consideramos están preponderantemente orientadas a la lucha por la distribución de la renta y la riqueza, y no hacia el aumento de la producción en conjunto. Se trata de “coaliciones de distribución” (u organizaciones que se dedican a lo que una valiosa tendencia de la bibliografía especializada denomina “búsqueda de renta”).*<sup>64</sup>

4. *En una situación de equilibrio, las organizaciones y los acuerdos de intereses específicos reducen la eficiencia y la renta global de las sociedades en que actúan, y constituyen un factor de división en la vida política.*<sup>65</sup>

Esta cuarta consecuencia, del mismo modo que las tres anteriores, no crea mejores condiciones para el crecimiento, de acuerdo con los cánones de la teoría económica “perfectamente establecida”, como diría Olson.

La quinta consecuencia también es especialmente importante ya que es la única que puede favorecer las condiciones de crecimiento. Olson la fundamenta de la siguiente forma:

*En ciertos países hay también organizaciones de intereses específicos que abarcan un sector muy considerable de las sociedades de las cuales forman parte... Los incentivos a los que se enfrenta una organización de intereses específicos tan amplia son radicalmente distintos de los que corresponden a una organización que solo representa a un segmento estrecho de la sociedad.*<sup>66</sup>

---

<sup>63</sup> Idem, pag. 63.

<sup>64</sup> Idem, pag. 66.

<sup>65</sup> Idem, pag. 70.

<sup>66</sup> Idem, pag. 73.

*No obstante, sería erróneo suponer que un aumento del ámbito propio de una organización de intereses específicos es algo necesariamente deseable. A medida que una organización incrementa su alcance, a menudo también aumenta su grado de poder de monopolio.<sup>67</sup>*

*Aunque sistemáticamente es menos probable que las organizaciones e instituciones para la acción colectiva con un alcance más vasto, se vean incentivadas a actuar de manera antisocial, sería demasiado precipitado concluir que siempre conviene preferir aquellas instituciones de ámbito más amplio.<sup>68</sup>*

*En la medida en que se aclare que nuestra quinta consecuencia hace referencia a los incentivos que se plantean ante las organizaciones de vasto alcance, y no a las opciones de éstas en un caso particular, no debe haber ninguna confusión.*

*Por tanto:*

5. *Las organizaciones de vasto alcance se ven incentivadas a lograr que la sociedad en la que actúan sea más próspera; a redistribuir la renta en beneficio de sus miembros con el mínimo exceso de peso posible; y a dejar sin efecto tal redistribución cuando el volumen redistribuido no posea un nivel considerable en relación con el costo social de la redistribución.<sup>69</sup>*

Esta consecuencia es importante por dos razones: la primera, es porque no surge lógicamente de la lógica olsoniana, valga la redundancia, de la acción colectiva; la segunda, porque es la única que promovería el crecimiento. De no existir esta consecuencia, todas las demás estarían incorporadas a la teoría convencional de política económica para corregir distorsiones y que no prosperan por no tener una teoría del poder político que administre “óptimamente” los “incentivos selectivos”.

La sexta consecuencia es la siguiente:

6. *Las coaliciones de distribución toman decisiones con más lentitud que los individuos o las empresas que la constituyen, acostumbran tener mesas de negociaciones y órdenes del día sobrecargados, y fijan precios con más frecuencia que cantidades.<sup>70</sup>*

Esta consecuencia es administrativa o burocrática y no tiene particular importancia para el crecimiento excepto por la acción del grupo de acción colectiva en sí.

La séptima consecuencia establece:

7. *Las coaliciones de distribución retardan la capacidad de una sociedad para adoptar nuevas tecnologías y para reasignar recursos en respuesta a las condiciones cambiantes, reduciendo así la tasa de crecimiento económico.<sup>71</sup>*

---

<sup>67</sup> Idem, pag. 73.

<sup>68</sup> Idem, pag. 77

<sup>69</sup> Idem, pag. 77/78.

<sup>70</sup> Idem, pag. 84.

<sup>71</sup> Idem, pag. 94.

Esta consecuencia no agrega nada especialmente substantivo a la teoría convencional de crecimiento excepto porque las coaliciones de distribución obstaculizan la creación e incorporación de nuevas tecnologías.

En cuanto a la octava consecuencia:

8. *Las coaliciones de distribución, una vez que son lo bastante grandes como para tener éxito, adoptan un carácter excluyente y tratan de limitar la diversidad de rentas y valores entre sus miembros.*<sup>72</sup>

Las coaliciones que resten movilidad a la asignación de recursos también afectarán desfavorablemente las condiciones de crecimiento.

Finalmente, la novena consecuencia también es también de carácter administrativo o burocrático en detrimento del crecimiento y establece que:

9. *La acumulación de coaliciones de distribución aumenta la complejidad de las normativas, las funciones del gobierno y la complejidad de los acuerdos, y modifica asimismo la dirección de la evolución social.*

Estas nueve condiciones o consecuencias, como Olson las llama, se podrían asimilar, por analogía, a las condiciones de competencia entre grupos de acción colectiva, aunque no exista un marco institucional en el que interactúen, y donde además deberían incluirse los grupos de acción colectiva “latentes” (“por ejemplo, los consumidores, los contribuyentes, los desempleados o los pobres”). La aplicación de estas condiciones al análisis del crecimiento de países desarrollados y democráticos después de la Segunda Guerra no utiliza un método formal general, sino un método asimilable al de “casos”, aunque con la destreza, perspicacia y con una ferviente convicción de la generalidad de su “caso”, como caracteriza al estilo de Olson.

Los casos más comentados de los desarrollados en ADN son los de Alemania y Japón. Si bien las consecuencias de perder la Guerra provocó consecuencias económicas devastadoras reinstalar

*por un gobierno totalitario o por la ocupación extranjera, ... un ordenamiento jurídico libre y estable... Tanto en el Japón como en Alemania occidental, los gobiernos totalitarios se vieron sucedidos por ocupantes aliados decididos a promover un cambio institucional y a garantizar que esta vida institucional comenzase casi desde el principio.*<sup>73</sup>

De acuerdo con la consecuencia 4 los países que logran eliminar coaliciones de distribución, aunque en estos casos hayan sido por una desafortunada Guerra, estarán en condiciones de crecer con relativa rapidez. Descarta como insatisfactorias teorías

---

<sup>72</sup> Idem, pag. 98.

<sup>73</sup> Idem, pag. 107.

alternativas respecto al rápido crecimiento de Japón y Alemania, como es el caso de la importancia de su capital humano o el de la particular laboriosidad de sus pueblos.

La segunda consecuencia Olson la aplica para explicar el bajo desempeño de Gran Bretaña, ya que en este caso la guerra no la afectó severamente y registra un largo record de estabilidad institucional. El crecimiento de los grupos de acción colectiva han aletargado su rápido crecimiento de siglos pasados. El caso de EEUU se le podría aplicar la misma condición aunque por la vastedad de su territorio y la distinta “edad institucional” de sus regiones no mostró el mismo nivel de esclerosis que Gran Bretaña. De todos modos Olson elabora alguna evidencia empírica de que los estados más viejos han crecido relativamente menos que los más jóvenes.

Los casos más curiosos son los de Noruega y Suecia, que igual que Gran Bretaña tuvieron largos período de estabilidad y tampoco la guerra los afectó directamente. No obstante mostraron altas tasas relativas de crecimiento en la posguerra. En este caso, la quinta condición es la que permite explicar estos casos. Según señala Olson ambos países contaban con sindicatos que se ajustaban a las características de grupos de acción colectiva de intereses amplios (encompassing interest groups) ya que su representación abarcaba, vertical y horizontalmente, empresas y sectores de la actividad industrial.

En ADN se aplican algunas de las nueve consecuencias a otros países con mayor o menor grado de fidelidad o ajuste, aunque no es el propósito de reseñarlos en este trabajo. Lo que interesa concluir de esta obra de Olson es que sin una teoría particular del poder o del Estado la dinámica o interacción de los grupos queda incompleta y no hay manera de explicar como resultan ser dominantes o la coalición distributiva (condición 4), o la de los grupos de intereses amplios (condición 5). Douglass North comenta de este trabajo “que Olson ha puesto demasiado énfasis en los grupos de interés y ha ignorado el rol del Estado”<sup>74</sup>. En el mismo sentido Schmid observa “que el problema es que Olson no compra el argumento liberal clásico de que la libertad abstracta es el valor supremo independiente de libertad a seguir de modo de obtener cierto tipo de bienes. Así es que la Virginia Public Choice School no es compatible con la Maryland School”<sup>75</sup>.

## V. Una Teoría del Poder

En su libro Poder y Prosperidad (PYP)<sup>76</sup>, desafortunadamente póstumo, Olson logra coronar su obra con un eslabón pendiente, una teoría del poder. Como comenta en el prefacio:

*En ninguna parte de la literatura podía hallarse una visión sistemática o una teoría satisfactoria que abarcara tanto las dictaduras como las democracias, y*

<sup>74</sup> Citado por Schmid, A. Allan, en “Mancur Olson, Jr.”, op. cit. pag. 230.

<sup>75</sup> Schmid, A. Allan, “Mancur Olson, Jr.”, op. cit. pag. 221.

<sup>76</sup> Olson, Mancur, *Poder y Prosperidad, La superación de las dictaduras comunistas y capitalistas*, Siglo Veintiuno de Argentina Editores, 2001.



*mucho menos aún el mercado. Afortunadamente, fue surgiendo poco a poco el discernimiento necesario.*<sup>77</sup>

*Aunque Adam Smith, John Stuart Mill y algunos otros grandes economistas de siglos precedentes incluían en sus análisis al gobierno y la política, así como las empresas y los mercados, los economistas del siglo XX no han recobrado tan ambicioso enfoque hasta hace relativamente poco.*<sup>78</sup>

Las coaliciones distributivas (consecuencia 4) y los grupos de acción colectiva de intereses amplios o inclusivos (*encompassing interest groups*, condición 5) se transforman en la metáfora del criminal, la de las coaliciones distributivas en las bandas errantes y, los grupos de intereses inclusivos, en las bandas estacionarias. La metáfora del criminal sirve para ilustrar la lógica del poder del mismo modo que la metáfora de Robison Crusoe, en los textos tradicionales de teoría económica, cumplía el propósito de ilustrar la asignación de los recursos económicos.

En ambos casos los grupos de acción colectiva, distributivos y de intereses inclusivos, se transforman en una teoría del Estado o corporativa de los grupos que ostentan el poder. En el caso de las bandas errantes, el sistema de gobierno forma parte de la coalición distributiva y la estructura de poder, dentro del grupo de coalición, es anárquica ya que no internalizan los costos de la depredación de los recursos asignados al crecimiento del resto de la comunidad o país. El producto que generan otros agentes en el resto de la comunidad, y que no pertenecen a la coalición de distribución, no pueden ejercitar sus derechos de propiedad ya que están expuestos al saqueo de la coalición distributiva. De este modo el producto es un bien común que se depreda por las bandas errantes (coalición distributiva) con las consecuencias depredatorias conocidas como la tragedia de los comunes (*tragedy of the commons*).

Existen incentivos para que uno de los criminales, el más eficiente, en términos de coacción, proteja los derechos de propiedad de los agentes que no forman la coalición de distribución y provea, monopolícamente, los servicios de protección como también otros servicios públicos, tales servicios de resolución de conflictos entre los mismos agentes (contratos). Este sería el caso de un grupo (de uno, autócrata) de intereses inclusivos (autócrata y resto de agentes productores).que, como comenta McGuire, “internaliza en su propio cálculo de decisión una porción de los costos y beneficios de las acciones que impone en la economía de la que él forma parte”<sup>79</sup>. La condición de autarquía recupera la productividad de la economía respecto a la condición de anarquía, aunque el autócrata se apropia de todo el excedente que genera su condición monopolítica.

Con la misma lógica del poder también existen incentivos para que los excedentes que se apropia el autócrata sirvan para grupos grandes intereses inclusivos (*encomopassig inetrest groups*). La regla de la simple mayoría en un sistema democrático tiene aún posibilidades de mejorar la productividad de la economía respecto a un régimen

<sup>77</sup> Olson, Mancur, PYP, pag. xxix.

<sup>78</sup> Idem, pag. xxxii.

<sup>79</sup> McGuire, Martin C., “Mancur Lloyd Olson, Jr. 1932-1998. Personal Recollections”, op. cit. pag.256.

autocrático, aunque no necesariamente sea un Pareto mejor. Olson lo advierte del siguiente modo:

*En todo momento rehuyo otorgar a la democracia una ventaja injusta, partiendo del supuesto de que sus motivaciones no son mejores que las que se dan en una autocracia. En beneficio de la imparcialidad, así como de la parquedad, doy por sentado que los líderes políticos están tan motivados por sus propios intereses como los autócratas, y que aspiran a ganar obteniendo, por medios oportunistas, el apoyo de la mayoría.<sup>80</sup>*

*Aunque tanto la mayoría como el autócrata tiene un interés inclusivo en la sociedad, porque controlan la recaudación de impuestos, la mayoría obtiene, por añadidura, una porción significativa de los ingresos de mercado de la sociedad, lo que hace que tenga un interés inclusivo en la productividad aún más poderoso. El interés de la mayoría en las ganancias de su mercado induce a ésta a redistribuir menos en su propio beneficio de los que redistribuiría para sí un autócrata.<sup>81</sup>*

Olson también considera lo que llama “mayorías superinclusivas” a aquel régimen democrático donde los individuos de la comunidad están satisfechos con la distribución de sus ingresos y contribuyen a la provisión de los bienes públicos financiados con una tasa impositiva proporcional a sus ingresos. Únicamente en el caso del "mayorías superinclusivas" el peso muerto del sistema tributario (*deadweight loss*) sería cero ya que todos estarían de acuerdo con la distribución de sus ingresos, a cualquier grupo que perteneciera y, como se señaló los bienes públicos se financiarían en proporción a los ingresos o riqueza. En este caso sí sería un óptimo paretiano en el cual los servicios se proveerían eficientemente y el sistema electoral sería redundante, ya que el régimen de gobierno no requeriría transferencias entre individuos, pertenezcan al grupo que pertenezcan<sup>82</sup>.

Lo atrayente de este enfoque no está sólo en su analítica de optimización sino en la especificación de las restricciones. En primer término identifica al poder como una forma de apropiación y despoja a la política de una hipócrita postura romántica, en el mejor de los casos, o utópica (sin restricciones). En segundo lugar permite comparar en una misma dimensión los regímenes de gobierno, o sea, las transferencias a sus representados que otorga el poder político. Finalmente, permite evaluar con los mismos conceptos de eficiencia que utiliza la teoría económica a los regímenes institucionales para reconciliar “el poder y la libertad”, como se había propuesto Commons.

<sup>80</sup> Olson, Mancur, PYP, pag. 20.

<sup>81</sup> Idem, pags. 22/22.

<sup>82</sup> En este caso Olson, con la colaboración de McGuire formalizaron este modelo de alternativas institucionales en un magnífico trabajo: McGuire, Martin C. y Olson, Mancur, "The Economics of Autocracy and Majority Rule: The Invisible Hand and the Use of Force", *Journal of Economic Literature*, Vol. XXXIV, March 1996. Una aplicación de este modelo a EEUU se puede consultar en Niskanen, William A., "Autocratic, Democratic and Optimal Government", *Economic Inquiry*, Vol. XXXV, July 1997. Del mismo modo, una aplicación para Argentina se encuentra en Guissarri, Adrián C., "Judicial security and growth with institutional restrictions. Comparisons with Canada and USA", Fores-Fraser Institute-Tinker Foundation, Octubre 2000.

En PYP, Olson, con su atrapante estilo también analiza experiencias e hipótesis respecto a las posibles transiciones de cada uno de los regímenes institucionales más allá de la metáfora del criminal. La dinámica de esas transiciones entre los diferentes regímenes de poder abre un sinúmero de nuevos interrogantes y “genera beneficios a tantos otros”, como diría Buchanan, que tengan la misma pasión y tensión que Olson por el desarrollo de las ciencias sociales.

Terminamos este trabajo con un cita con que Avinash Dixit comienza el suyo en homenaje a las contribuciones de Olson:

*Isaiah Berlin popularizó un dicho del poeta griego Archilochus, “El zorro sabe muchas cosas, pero el erizo sabe una sola cosa importante”. Para Berlin, el erizo representa el tipo de pensador que “relaciona todo a una única visión central, en términos de lo que ellos entienden, piensan y sienten”.<sup>83</sup>*

---

<sup>83</sup> Dixit, Avinash, “Mancur Olson — Social Scientist”, *The Economic Journal*, June 1999, pag. F443.